

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE ENERO A MARZO DE 2024

SECTOR DE ELECTRICIDAD

CONCESIONARIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	RESUMEN
CHAPEL POWER, S. A. de C. V. -en lo sucesivo se denominará "CHAPEL"	014-E-2024	Certificación de Proyecto de Generación de Energía	Según la Ley General de Electricidad y la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 15 años	09 01 2024	Inscribir el acuerdo 014-E-2024, por medio del cual entre otros acuerda: 1. Certificar el proyecto "Planta Fotovoltaica OZATLÁN", con una potencia nominal de 2.10 MW, el cual se ubicará en cantón La Poza, caserío Jocote Dulce, municipio de Ozatlán, departamento de Usulután, para efectos de requerir ante el Ministerio de Hacienda la calificación para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 3 de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad.
La Luz, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se puede abreviar La Luz, S.A. de C.V.	035-E-2024	Certificación de Proyecto de Generación de Energía	Según la Ley General de Electricidad y la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 15 años	16 01 2024	Inscribir el acuerdo 035-E-2024, por medio del cual entre otras cosas acuerda: a) Certificar el proyecto "PLANTA AUREOLA propiedad de LA LUZ, S.A. de C.V.", con una potencia nominal de 1.0 MW, el cual se ubicará en la Hacienda Yaguateque, cantón El Progreso, distrito de San Miguel, municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, presentado por la sociedad La Luz, S.A. de C.V., a efecto de solicitar ante el Ministerio de Hacienda la calificación para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 3 de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad. (...)
Energía, Desarrollo y Consultoría, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Energía, Desarrollo y Consultoría, S.A. de C.V. o EDECSA, S.A. de C.V.	053-E-2024	Certificación de Proyecto de Generación de Energía	Según la Ley General de Electricidad y la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 15 años	26 01 2024	Inscribir el acuerdo N° 053-E-2024: a) Remitir el presente acuerdo al Certificar el proyecto "EDESOLAR II" que se desarrollará en un inmueble ubicado en lote B-2 cantón El Coyol, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, presentado por la sociedad ENERGIA, DESARROLLO Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V. (EDECSA, S.A. de C.V.), a efecto de solicitar ante el Ministerio de Hacienda de El Salvador la calificación para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 3 de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad. (...)

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE ENERO A MARZO DE 2024

SECTOR DE ELECTRICIDAD

CONCESIONARIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	RESUMEN
Helios Energy, S.A. de C.V.	056-E-2024	Certificación de Proyecto de Generación de Energía	Según la Ley General de Electricidad y la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 15 años	29 01 2024	Inscribir el acuerdo 056-E-2024, por medio del cual acuerda: a) Certificar a la sociedad Helios Energy, S.A. de C.V. el proyecto fotovoltaico denominado "Proyecto Paneles Solares Helios Energy", con una potencia nominal de 580 kW, el cual se ubicará dentro de instalaciones de Distribuidora Zablah, S.A. de C.V., (DISZASA) Complejo Sur, en 17 Avenida Sur, 14 Calle Oriente, distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad, departamento de la Libertad, con coordenadas de Latitud: 13.663096, y Longitud: -89.278485; para efectos de requerir ante el Ministerio de Hacienda la calificación para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 3 de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad.
Administradora Insigne, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Administradora Insigne, S.A. de C.V.	076-E-2024	Autorización para inscripción como comercializador independiente de energía eléctrica	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 15 años como comercializador independiente de energía eléctrica	08 02 2024	Inscribir el acuerdo 076-E-2024, por medio del cual acuerda: 1) Remitir el presente acuerdo al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET, para que en el marco de su función registral realice lo siguiente: a) Inscribir a la sociedad Administradora Insigne, S.A. de C.V. como operador comercializador de energía eléctrica en la Sección de Personas del Sector de Electricidad del mismo Registro; b) Inscribir el presente acuerdo en la Sección de Actos y Contratos de la Sección de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia;
Parque Solar La Libertad, S.A. de C.V., que puede abreviarse P.S. La Libertad, S.A. de C.V.	098-E-2024	Inscripción como generador de energía eléctrica	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 15 años	19 02 2024	Inscribir el acuerdo 098-E-2024, por medio del cual entre otras cosas acuerdas: a) Remitir el presente acuerdo al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET para que, en el marco de su función registral realice lo siguiente: i. Inscribir a la sociedad Parque Solar La Libertad, S.A. de C.V. como generador de energía eléctrica en la Sección de Personas del Sector de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia. ii. Inscribir el presente acuerdo en la Sección de Actos y Contratos de la Sección de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia.

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE ENERO A MARZO DE 2024

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
Asociación Cultural Difusiones Evangélicas Salvadoreñas, que puede abreviarse "ACUDES"	Prórroga de Concesión	Según la ley de Telecomunicaciones y la resolución dictada por la Sala de lo Constitucional, los derechos adquiridos o constituidos son situación previa a la reforma de la Ley de Telecomunicaciones actual, por lo tanto previa verificación por la SIGET del cumplimiento del artículo 124 de la LT; la prórroga de las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva no se encuentran condicionadas al pago de ningún canon denominado precio base, sino únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124 de la LT antes de la reforma.	08 01 2024	T-0001-2024	Inscribir la resolución T-0001-2024, por medio de la cual entre otras cosas resuelve: a) Tener por realizado el pago de la cantidad de CINCUENTA MIL CIEN 00/100 DÓLARES (USD 50,100.00), por parte del señor Óscar Amílcar Hernández Pérez, en concepto de precio de la concesión de la frecuencia 98.1 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con un área de cobertura para los municipios de Anamorós, Bolívar, Concepción de Oriente, Conchagua, El Carmen, El Sauce, Lislique, Meanguera del Golfo, Nueva Esparta, Pasaquina, Polorós, San Alejo, San José, Yayantique y Yucuaiquín, todos del departamento de La Unión, tal como lo establece el artículo 85-B de la LT. b) Otorgar a favor del señor Óscar Amílcar Hernández Pérez la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 98.1 MHz, por un plazo de veinte años, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con un área de cobertura para los municipios de Anamorós, Bolívar, Concepción de Oriente, Conchagua, El Carmen, El Sauce, Lislique, Meanguera del Golfo, Nueva Esparta, Pasaquina, Polorós, San Alejo, San José, Yayantique y Yucuaiquín, todos del departamento de La Unión
Iglesia Católica, Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador.	Prórroga de Concesión	Según la ley de Telecomunicaciones y la resolución dictada por la Sala de lo Constitucional, los derechos adquiridos o constituidos son situación previa a la reforma de la Ley de Telecomunicaciones actual, por lo tanto previa verificación por la SIGET del cumplimiento del artículo 124 de la LT; la prórroga de las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva no se encuentran condicionadas al pago de ningún canon denominado precio base, sino únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124 de la LT antes de la reforma.	15 01 2024	T-0037-2024	Inscribir la resolución T-0037-2024, por medio de la cual entre otras cosas resuelve: a) Otorgar a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, Arquidiócesis de San Salvador la prórroga de la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 930 KHz, con distintivo de llamada YSFE, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con un área de cobertura para el territorio nacional, por un plazo de veinte años más contados a partir del treinta de noviembre de dos mil diecisiete

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE ENERO A MARZO DE 2024

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
Iglesia Cristiana de Restauración.	Prórroga de Concesión	Según la ley de Telecomunicaciones y la resolución dictada por la Sala de lo Constitucional, los derechos adquiridos o constituidos son situación previa a la reforma de la Ley de Telecomunicaciones actual, por lo tanto previa verificación por la SIGET del cumplimiento del artículo 124 de la LT; la prórroga de las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva no se encuentran condicionadas al pago de ningún canon denominado precio base, sino únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124 de la LT antes de la reforma.	18 01 2024	T-0048-2024	Inscribir resolución T-0048-2024 por medio de la cual se resuelve: 1) Clasificar la frecuencia 97.3 MHz del espectro radioeléctrico como: espectro de Uso Regulado Comercial; de naturaleza: Exclusiva. 2) Otorgar la prórroga de la concesión de la frecuencia 97.3 MHz con un ancho de banda de 200 kHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción en Frecuencia Modulada (FM), con un área de cobertura para la ciudad de Ahuachapán, a la Iglesia Cristiana de Restauración, por un plazo de veinte años más contados a partir del treinta de noviembre de dos mil diecisiete.
Luis Enrique Aparicio Borjas.	Prórroga de Concesión	Según la ley de Telecomunicaciones y la resolución dictada por la Sala de lo Constitucional, los derechos adquiridos o constituidos son situación previa a la reforma de la Ley de Telecomunicaciones actual, por lo tanto previa verificación por la SIGET del cumplimiento del artículo 124 de la LT; la prórroga de las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva no se encuentran condicionadas al pago de ningún canon denominado precio base, sino únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124 de la LT antes de la reforma.	26 01 2024	T-0063-2024	Inscribir resolución T-0063-2024 por medio de la cual se resuelve: a. Otorgar al señor Luis Enrique Aparicio Borjas la prórroga de la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.9 MHz con distintivo de llamada YSSW, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con un área de cobertura para la Ciudad de Santiago de María y áreas rurales contiguo a la misma, se prorroga un plazo de veinte años más, contados a partir del dieciséis de febrero de dos mil diecinueve

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE ENERO A MARZO DE 2024

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
Roberto de Jesús Tejada Martínez.	Prórroga de Concesión	Según la ley de Telecomunicaciones y la resolución dictada por la Sala de lo Constitucional, los derechos adquiridos o constituidos son situación previa a la reforma de la Ley de Telecomunicaciones actual, por lo tanto previa verificación por la SIGET del cumplimiento del artículo 124 de la LT; la prórroga de las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva no se encuentran condicionadas al pago de ningún canon denominado precio base, sino únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124 de la LT antes de la reforma.	05 02 2024	T-0085-2024	Inscribir resolución T-0085-2024 por medio de la cual se resuelve: a) Otorgar al señor Roberto de Jesús Tejada Martínez la prórroga de la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.5 MHz, con distintivo de llamada YSHM, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con área de cobertura para la ciudad de Santa Ana y sus alrededores, departamento de Santa Ana, por un plazo de veinte años más contados a partir del treinta de diciembre de dos mil dieciocho

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE ENERO A MARZO DE 2024

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
ROLANDO RAMOS LÓPEZ	Prórroga de Concesión	Según la ley de Telecomunicaciones y la resolución dictada por la Sala de lo Constitucional, los derechos adquiridos o constituidos son situación previa a la reforma de la Ley de Telecomunicaciones actual, por lo tanto previa verificación por la SIGET del cumplimiento del artículo 124 de la LT; la prórroga de las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva no se encuentran condicionadas al pago de ningún canon denominado precio base, sino únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124 de la LT antes de la reforma.	07 02 2024	T-0090-2024	Inscribir resolución T-0090-2024 por medio de la cual se resuelve: a) Otorgar al señor Rolando Ramos López, la prórroga de la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 94.1 MHz, con distintivo de llamada YSFQ, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con área de cobertura en la ciudad de Alegría y áreas rurales contiguas a esta, departamento de Usulután, por un plazo de veinte años más contados a partir del dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve
TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V.	Otorgamiento de Concesion	TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 86/100 dólares (USD 305,692.86)	12 02 2024	T-0097-2024	Inscribir la resolución T-0097-2024, por medio de la cual resuelve: a) Otorgar a la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V. la concesión de 67 pares de frecuencias del espectro radioeléctrico para el servicio de enlaces punto a punto (P-P), clasificadas como espectro de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva,(...)

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE ENERO A MARZO DE 2024

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
Luis Antonio Morales Umaña	Prórroga de Concesión	Según la ley de Telecomunicaciones y la resolución dictada por la Sala de lo Constitucional, los derechos adquiridos o constituidos son situación previa a la reforma de la Ley de Telecomunicaciones actual, por lo tanto previa verificación por la SIGET del cumplimiento del artículo 124 de la LT; la prórroga de las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva no se encuentran condicionadas al pago de ningún canon denominado precio base, sino únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124 de la LT antes de la reforma.	19 02 2024	T-0118-2024	Inscribir resolución T-0118-2024 por medio de la cual se resuelve: a) Otorgar a Luis Antonio Morales Umaña la prórroga de la concesión de la frecuencia 96.5 MHz, con distintivo de llamada YSMF, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con área de cobertura para el municipio de San Julián, departamento de Sonsonate, por un plazo de veinte años contados a partir del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete (...)

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE ENERO A MARZO DE 2024

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
Luis Antonio Morales Umaña	Prórroga de Concesión	Según la ley de Telecomunicaciones y la resolución dictada por la Sala de lo Constitucional, los derechos adquiridos o constituidos son situación previa a la reforma de la Ley de Telecomunicaciones actual, por lo tanto previa verificación por la SIGET del cumplimiento del artículo 124 de la LT; la prórroga de las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva no se encuentran condicionadas al pago de ningún canon denominado precio base, sino únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124 de la LT antes de la reforma.	19 02 2024	T-0119-2024	Inscribir resolución T-0717-2023 por medio de la cual se resuelve: a) Otorgar al señor Luis Antonio Morales Umaña, la prórroga de la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 96.5 MHz, con distintivo de llamada YSAC, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con área de cobertura en el departamento de Sonsonate, excepto la ciudad de Armenia y el municipio de San Julián, por un plazo de veinte años más contados a partir del treinta de noviembre de dos mil diecisiete(...)

CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO: DE ENERO A MARZO DE 2024

SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO	TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	COSTO Y PLAZO	FECHA DE INICIO	No. DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	RESUMEN
TELEVISIÓN ORIENTAL, S.A. de C.V., que puede abreviarse como TVO, S.A. de C.V.	Otorgamiento de Concesion	NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 06/100 DÓLARES (USD 9,916.06)	20 02 2024	T-0123-2024	Inscribir resolución T-0724-2023 por medio de la cual se resuelve: a) Tener por realizado por parte la sociedad TELEVISIÓN ORIENTAL, S.A. de C.V. el pago de la cantidad de nueve mil novecientos dieciséis dólares (USD 9,916.06), en concepto de precio de la concesión de frecuencia 106.1 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con un área de cobertura para los municipios de Anamorós, Bolívar, Concepción de Oriente, Conchagua, El Carmen, El Sauce, Intipucá, Lislique, Nueva Esparta, Pasaquina, Polorós, San Alejo, San José, Yayantique y Yucuaquin, todo del departamento de La Unión; y, Corinto, departamento de Morazán; b) Otorgar a sociedad TELEVISIÓN ORIENTAL, S.A. de C.V. la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 106.1 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con un área de cobertura para los municipios de Anamorós, Bolívar, Concepción de Oriente, Conchagua, El Carmen, El Sauce, Intipucá, Lislique, Nueva Esparta, Pasaquina, Polorós, San Alejo, San José, Yayantique y Yucuaquin, todo del departamento de La Unión; y, Corinto, departamento de Morazán, por el plazo de 20 años contados a partir de la firma del contrato()
RAMAL, S.A. de C.V.	Prórroga de Concesión	Según la ley de Telecomunicaciones y la resolución dictada por la Sala de lo Constitucional, los derechos adquiridos o constituidos son situación previa a la reforma de la Ley de Telecomunicaciones actual, por lo tanto previa verificación por la SIGET del cumplimiento del artículo 124 de la LT; la prórroga de las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva no se encuentran condicionadas al pago de ningún canon denominado precio base, sino únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124 de la LT antes de la reforma.	26 02 2024	T-0131-2024	Inscribir resolución T-0726-2023 mediante la cual se resuelve: a) Otorgar a la sociedad RAMAL, S.A. de C.V. la prórroga de la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 1030 kHz, con distintivo de llamada YSRM, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción y con área de cobertura para la zona occidental del territorio nacional, por un plazo de veinte años contados a partir del treinta de noviembre de dos mil diecisiete